Visado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Motivo: Soy el autor del documento

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00040-2021-OEFA/PCD

Visado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis Romel FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 00020-2021-MINAM/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 00150-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00280-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Visado digitalmente por: CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00055-2020-OEFA/PCD, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/ 241 992 663,00 (Doscientos cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 Soles);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones (en adelante, ***el Decreto de Urgencia***), se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA a disponer de sus saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que el OEFA previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles);

Visado digitalmente por: AGUILAR RAMOS Mercedes Patricia FAU 20521286769 soft
Cargo: Ejecutivo Legal - Ejecutivo I
Motivo: Soy el autor del documento

Que, el Numeral 2.3 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia, exceptúa al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA de lo establecido en el Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00039-2021-OEFA/PCD, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), con cargo a los saldos de balance del Año Fiscal 2020, de la Fuente de Financiamiento 2 *"Recursos Directamente Recaudados"*;

Visado digitalmente por: SANCHEZ DEL VALLE Elena FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Administración
Motivo: Soy el autor del documento

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia, autoriza al OEFA a efectuar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), a favor de los Pliegos Ministerio del Ambiente, Instituto Geofísico del Perú, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana; y, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, para financiar: *(i)* la remoción de zona de manipulación de explosivos y recuperación de las Lomas en el Parque Ecológico Nacional Antonio Raymondi - PENAR que corresponde a la *"Ciudad Bicentenario"*; *(ii)* la renovación de la infraestructura tecnológica; *(iii)* la ejecución de la inversión de mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del observatorio vulcanológico en la macro región sur del Perú; *(iv)* las acciones para las investigaciones ambientales; *(v)* las acciones de gestión, control y vigilancia para mantener los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas - ANP; y, *(vi)* otros gastos para la operatividad y funcionamiento a favor de los citados pliegos;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00020-2021-MINAM/SG/OGPP del 24 de junio de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, en atención a la autorización efectuada al OEFA a través del Decreto de Urgencia para realizar transferencias financieras por el monto total de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) precisa que, corresponde transferir: *(i)* al Ministerio del Ambiente (en adelante, ***el MINAM***) la suma de S/ 7 031 974,00 (Siete millones treinta y un mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 Soles); *(ii)* al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (en adelante, ***el IIAP***) la suma de S/ 1 844 709,00 (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos nueve y 00/100 Soles); *(iii)* al Instituto Geofísico del Perú (en adelante, ***el IGP***) la suma de S/ 2 149 931,00 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y uno y 00/100 Soles); y, *(iv)* al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, ***el SERNANP***) la suma de S/ 8 229 368,00 (Ocho millones doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 Soles), con la finalidad de financiar las actividades descritas en el Numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 00150-2021-OEFA/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que presupuestalmente resulta viable la transferencia financiera por la suma total de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento *"Recursos Directamente Recaudados",* favor del: *(i)* MINAM por la suma de S/ 7 031 974,00 (Siete millones treinta y un mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 Soles); *(ii)* IIAP por la suma de S/ 1 844 709,00 (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos nueve y 00/100 Soles); *(iii)* IGP por la suma de S/ 2 149 931,00 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y uno y 00/100 Soles); y, *(iv)* SERNANP por la suma de S/ 8 229 368,00;

Que, a través del Informe N° 00280-2021-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legalmente favorable respecto de la autorización de la transferencia financiera por la suma total de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento *"Recursos Directamente Recaudados"*; toda vez que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe de vistos ha manifestado su viabilidad en materia presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto de Urgencia;

Que, asimismo, el Numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia, dispone que la referida transferencia financiera se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego OEFA, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el Artículo 15° y Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo constituye la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, conduce el funcionamiento institucional y representa a la entidad ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras; teniendo entre sus funciones, las de ejercer la titularidad del Pliego Presupuestal y la representación legal del OEFA, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese contexto, corresponde que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto de administración interna a través del cual se autorice la transferencia financiera por la suma total de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento *"Recursos Directamente Recaudados"*, a favor del: *(i)* MINAM por la suma de S/ 7 031 974,00 (Siete millones treinta y un mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 Soles); *(ii)* IIAP por la suma de S/ 1 844 709,00 (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos nueve y 00/100 Soles); *(iii)* IGP por la suma de S/ 2 149 931,00 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y uno y 00/100 Soles); y, *(iv)* SERNANP por la suma de S/ 8 229 368,00;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones; y, en uso de las atribuciones conferidas por los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio del Ambiente - MINAM, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, Instituto Geofísico del Perú - IGP y del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por la suma total de S/ 19 255 982,00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente; Pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana; Pliego 0112: Instituto Geofísico del Perú; y, del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución; en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones, y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Limitación al uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera a la que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: TORRES SANCHEZ Maria Tessy FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidenta del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Anexo

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00040-2021-OEFA/PCD

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO TOTAL S/	TRANSFERENCIA FINANCIERA A LOS PLIEGOS				
								PLIEGO 005: MINISTERIO DEL AMBIENTE-MINAM	PLIEGO 055: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP	PLIEGO 112: INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU-IGP	PLIEGO 050: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA S/
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTO CORRIENTE	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 4 1 3 1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	10,968,567.00		1,844,709.00	894,490.00	8,229,368.00	10,968,567.00
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 4 2 3 1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	8,287,415.00	7,031,974.00		1,255,441.00		8,287,415.00
TOTAL							**19,255,982.00**	**7,031,974.00**	**1,844,709.00**	**2,149,931.00**	**8,229,368.00**	**19,255,982.00**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 02291339"

02291339